REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9047

Ref. Expediente N° NC2017/0000003

Señor(a)
JUAN SEBASTIAN MATURANA GUZMAN
maregistro@hotmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		**Patente de Modelo de Utilidad**			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		**Capítulo I**		**Capítulo II**	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0000003	02 de enero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0000003	02 de enero de 2017
Dibujos:	NC2017/0000003	02 de enero de 2017
Oposición(es):	No se presentó	
Prioridad(es):	No se presentó	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0000003 del 02 de enero de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO MASAJEADOR SONORO PARA PIES” (Rad. NC2017/0000003 del 02 de enero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo masajeador para los pies que aproveche las vibraciones del sonido para generar confort, descanso y relajación al usuario que lo use.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo masajeador sonoro para pies, caracterizado por que comprende: Un habitáculo o bañera (2), fabricado en fibra de vidrio y soportado sobre la caja de resonancia (1), debajo de la bañera (2) dentro de la caja de resonancia se ubica en su parte inferior un sistema de audio (9) con salidas de sonido, parlante (4), y una planta controladora del mismo (11), también ubicadas dentro de la caja de resonancia (1).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A63B23/10, A61H 23/00, A61H 99/00, A47K 3/022

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

• La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales: ejemplo de ello: la "*fibra de vidrio*", ubicándolo como característica esencial, es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Se sugiere incluir dicho material en una reivindicación dependiente, o en su defecto en el preámbulo de la reivindicación independiente, con el fin de que no se considere una característica esencial del dispositivo reclamado.

Cabe señalar, que para el examen de patentabilidad no se tendrá en cuenta dicho material, ya que un modelo de utilidad, según el artículo 81 de la Decisión 486, es: "*toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía*"

De la misma manera se menciona un "*sistema*" de audio, al interior del dispositivo, lo cual tampoco está comprendido dentro del alcance del art. 81 de la Decisión 486. Se sugiere sustituir dicha expresión "*sistema*" por: aparato, componente, dispositivo, etc.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 02 de enero de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN103989429A	"One kind of foot tub"	10/febrero/2016
D2	KR20100030996A	"Foot bathing device having multi ability"	19/marzo/2010
D3	CN201219979Y	"Qi-blood health-preserving machine for bathing foot"	15/abril/2009
D4	KR20140130261A	"Ultrasonic bath for leg"	10/noviembre/2014

El documento D1[1] divulga un baño de pies, que comprende: una carcasa, cubierta inferior y teclas de función provistas en la superficie superior de la superficie de la cubierta, la superficie inferior de la carcasa y que definen una cavidad entre la caja inferior, dicha cavidad simétrica izquierda y derecha, respectivamente, con al menos un generador de impulsos de baja frecuencia y dicho generador de impulsos de baja frecuencia conectados eléctricamente a las teclas de función, lados derecho e izquierdo de la cavidad, respectivamente, también proporcionados simétricamente con al menos un altavoz (resumen).

El documento D2[2] divulga un dispositivo multifuncional para el baño de pies para permitir que un usuario no se sienta aburrido al incluir una pluralidad de lámparas LED parpadeantes dentro de una bañera y para permitir al usuario escuchar música usando una parte de salida de sonido (resumen).

El documento D3[3] divulga un instrumento de asistencia sanitaria, en particular a un lavipedito qi y a una máquina conservadora de la salud de la sangre, que se caracteriza porque sobre la base de una máquina de conservación de la salud anterior, está dispuesta una cubierta impermeable (28) sobre un cilindro interior con el borde de barril del cilindro interior (1) a través de una bisagra; El borde de la cubierta impermeable (28) está en unión de bloque móvil con el borde del barril interior (1) (Resumen).

El documento D4[4] divulga una bañera de pie ultrasónica para generar ondas ultrasónicas en una banda de MHz de la que un usuario puede esperar el efecto biológico y ondas ultrasónicas en una banda de KHz que permiten al usuario mostrar posibilidades cognitivas con respecto a ondas ultrasónicas al mismo tiempo (resumen).

1. **Examen de Patentabilidad** (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un dispositivo masajeador sonoro para pies, caracterizado por que comprende: Un habitáculo o bañera (2),…"* (Radicado Nº. NC2017/0000003 del 02 de enero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	**D1** (CN103989429A)	**D2** (KR20100030996A)
Un dispositivo masajeador sonoro para pies, caracterizado por que comprende:	Un baño de pies (resumen), con un generador de impulsos de baja frecuencia, la onda de pulso de baja frecuencia es emitida por el generador de impulsos de baja frecuencia, de tal	Un dispositivo multifuncional para el baño de pies para permitir que un usuario no se sienta aburrido al incluir una pluralidad de lámparas LED

[1]https://www.google.com.co/patents/CN103989429B?cl=en&dq=CN103989429A&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj42ezi4MDUAhVHYyYKHRidAM0Q6AEILTAB
[2]https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100319&CC=KR&NR=20100030996A&KC=A
[3]https://www.google.com.co/patents/CN201219979Y?cl=en&dq=CN201219979Y&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjvkoK63MDUAhWHNiYKHc1KAvsQ6AEIIDAA
[4]https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20141110&CC=KR&NR=20140130261A&KC=A

	manera que el líquido y la vibración en curso, la cavitación, el ritmo de masaje simula la mano del usuario al realizar un masaje, seguro y cómodo para el usuario (Párr. 13).	parpadeantes dentro de una bañera y para permitir al usuario escuchar música usando una parte de salida de sonido (resumen).
Un habitáculo o bañera (2).	Una carcasa (1) (Reiv. 1)	Una bañera (15, 15a, 15b) (Fig. 6)
Caja de resonancia (1).	Un fondo (3) (Reiv. 1)	Una caja (17f) (Fig. 6)
Debajo de la bañera (2) dentro de la caja de resonancia se ubica en su parte inferior un sistema de audio (9) con salidas de sonido.	La cavidad simétrica izquierda y derecha, respectivamente, con al menos un generador de impulsos de baja frecuencia y dicho generador de impulsos de baja frecuencia conectados eléctricamente a las teclas de función, lados derecho e izquierdo de la cavidad, respectivamente (resumen, reiv. 1 y Fig.2).	Una fuente de sonido (35c) ubicada en la parte inferior de la bañera (15, 15a, 15b) (Figs. 2 y 7)
Parlante (4).	También proporcionados simétricamente con al menos un altavoz (resumen).	Un parlante (35a) (Fig. 7)
Una planta controladora del mismo (11), también ubicada dentro de la caja de resonancia (1).	Un panel de control ubicada entre la base y el fondo (3) (Fig. 2) 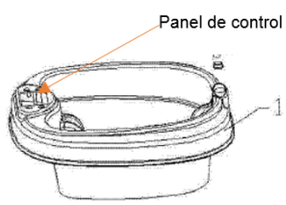 Fig. 2	Una unidad (45) en la parte inferior de la bañera dentro de la caja (17f) (Fig. 7).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo masajeador sonoro de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

También se expone la siguiente tabla comparativa de elementos técnicos esenciales con los siguientes documentos:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	**D3** (CN201219979Y)	**D4** (KR20140130261A)
Un dispositivo masajeador sonoro para pies, caracterizado por que comprende:	Un instrumento de asistencia sanitaria (…) Los dispositivos de masaje están dispuestos en dos salientes en forma de pie en el fondo del barril interior (1); un altavoz acústico (29) está dispuesto en un espacio entre el cañón interior (1) y un cañón exterior (2) (resumen).	Una bañera de pie ultrasónica para generar ondas ultrasónicas (resumen).
Un habitáculo o bañera (2).	Una bañera (1) o cañón interior (1) (Fig. 2).	Una cuba de agua (18) (resumen).
Caja de resonancia (1).	Un cañón exterior (2) o una caja inferior (2) (Fig. 2).	Una caja inferior a la cuba de agua (18) (Fig. 3)

Oficio N° 9047

Ref. Expediente N° NC2017/0000003

		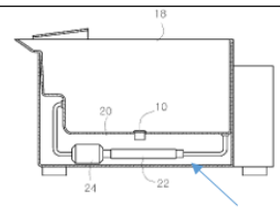 Una caja
Debajo de la bañera (2) dentro de la caja de resonancia se ubica en su parte inferior un sistema de audio (9) con salidas de sonido.	Un altavoz acústico (29) está dispuesto en un espacio entre el cañón interior (1) y un cañón exterior (2) (resumen y Fig. 2).	Y un oscilador ultrasónico (10) montado en la cuba de agua (18) para generar ondas ultrasónicas dentro del espacio de alojamiento. Además, un primer modo para generar ondas ultrasónicas que tienen una frecuencia de resonancia en el intervalo de 1-3 MHz por vibración en una dirección de espesor y un segundo modo para generar ondas ultrasónicas que tienen una frecuencia de resonancia en el intervalo de 33-50 MHz por vibración En una dirección radial se alternan mutuamente y multi-vibran para permitir que el oscilador ultrasónico (10) reconozca las ondas ultrasónicas generadas como vibración y sonido (Resumen).
Parlante (4).		
Una planta controladora del mismo (11), también ubicada dentro de la caja de resonancia (1).	El parlante de sonido (29) está conectado eléctricamente con un panel de control (10) y un panel de operación (3) (Resumen y Fig. 2).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo masajeador sonoro de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D3 y D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La superficie de la carcasa (1) tiene una madera contrachapada central separado (6, 6) de contrachapado y equipada a ambos lados de la cavidad con un orificio pasante (61), la cavidad (6) está equipada con madera de contrachapado (7) para producir un producto alcalino débil (Párr. 23 de D1).

- Reivindicación 3: el parlante (35a) está conformado por un cono y conectado a un control de audio (45) (Fig. 7 de D2).

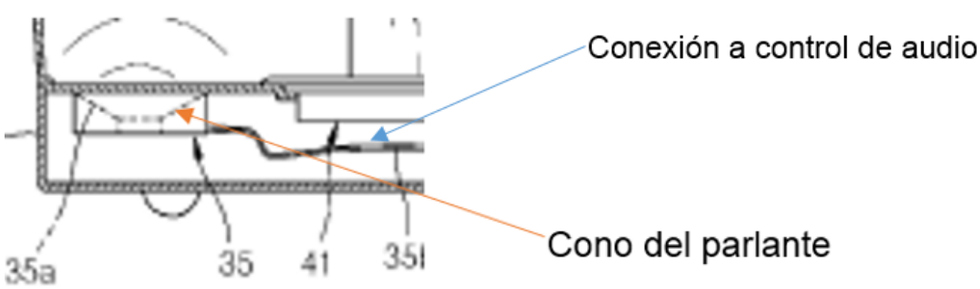

2. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 9047

Ref. Expediente N° NC2017/0000003

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN103989429A	1, 2	Novedad
D2	KR20100030996A	1,3	Novedad
D3	CN201219979Y	1	Novedad
D4	KR20140130261A	1	Novedad

3. Respuesta a los argumentos de la solicitante

Respecto a la renuncia a los materiales expresado por el solicitante luego del examen de forma realizado a la presentación de la solicitud, es necesario que se pueda reflejar, de manera documental en un pliego reivindicatorio aparte, dicha renuncia, y no solo mencionarlo, ya que el concepto actual se realizó respecto al inicialmente presentado que es donde se pueden encontrar las características técnicas esenciales del objeto que se reclama.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ